



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12959

Jueves 5 de Julio de 2018

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley I N° 621 - Dto. N° 444 - El Sector Público Provincial Debe Ocupar en una Proporción no Inferior al 0,5% de la Totalidad de su Personal, a Personas Trans 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 428, 447 y 448 3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. N° 251 3-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-12

ANEXO

Ley XXIV - N° 83 - Dto. N° 454 - Sustitución de Anexo A del Código Fiscal.
Edición de 61 Páginas.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL DEBE OCUPAR EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 0,5% DE LA TOTALIDAD DE SU PERSONAL, A PERSONAS TRANS

LEY I N° 621

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- El Sector Público de la Provincia del Chubut, debe ocupar en una proporción no inferior al CERO CINCO POR CIENTO (0,5%) de la totalidad de su personal, a personas TRANS, ofreciéndole el Estado capacitaciones y formación para que reúnan las condiciones de idoneidad para la efectiva ocupación del puesto laboral, en los supuestos que sea necesario. Se deberá establecer reserva de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas/os, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo Público.

Artículo 2°.- A los fines de interpretación se entenderá por:

Personas TRANS a quien auto percibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/ o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, en particular, se incluyen a las personas identificadas como travestís, transgéneros y transexuales.

Artículo 3°.- El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de economía mixta y todos aquellos organismos empresariales donde la Provincia tenga participación mayoritaria en el capital.

Resérvense, además, las vacantes que se generen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo régimen de la presente Ley, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas TRANS. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

Artículo 4°.- El porcentaje determinado en el artículo 1° será de aplicación sobre el personal de Planta Permanente, temporaria y transitoria. Asimismo y a los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los entes enunciados deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescripto, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

Artículo 5°.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección General de Diversidad, de-

pendiente del Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación deberá:

- Generar un Registro Único de Aspirantes.

- Elaborar programas de concientización que tengan como fin remarcar la importancia de la inserción laboral equitativa e igualitaria.

Efectuar las gestiones necesarias para reconocer y homologar los cursos de capacitación y formación desarrollados por el Estado, para que puedan tener validez como antecedentes en los concursos.

Realizar campañas sobre el respeto a la diversidad sexual en los distintos sectores del mundo laboral.

Artículo 7°.- Se encuentran alcanzados por los efectos de la presente Ley todos los TRANS mayores de 18 años de edad, ayan o no accedido a los beneficios de la Ley Nacional N° 26.743, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar y que estén debidamente inscriptos en el RUA.

Artículo 8°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9o El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de sancionada la misma.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 444/18

Rawson, 28 de Junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 referente al deber del Sector Público de la Provincia del Chubut de ocupar en una proporción no inferior al CERO CINCO POR CIENTO (0,5%) de la totalidad de su personal a personas TRANS;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia número: I - N° 621

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 428****26-06-18**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Dr. Mauro Fabián CARRASCO DNI 25.655.493, a utilizar el vehículo oficial marca Chevrolet, S 10 PICK UP, doble cabina DOB2.8 TD 4X4 LS, chasis 9BG148DK0HC428691, motor FX4F162841064 dominio AA950HA, perteneciente al Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a conducir el vehículo oficial citado en el artículo precedente hacia la Provincia de Santa Cruz, desde el día 27 hasta el día 30 de Junio de 2018, desde la ciudad de Rawson hasta la ciudad de Cañadón Seco.-

Dto. N° 447**28-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuestos por el inciso 1° del Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Trabajo a efectuar contrato de locación del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 266 de la ciudad de Rawson, por un plazo de Veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Abril de 2018, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 centavos (\$ 596.850,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018 se imputará la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL con 00/100 centavos (\$ 207.000,00), se prevé para el Ejercicio 2019 la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 centavos (\$ 310.500,00), y para el Ejercicio 2020 la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 centavos (\$ 79.350,00).-

Dto. N° 448**28-06-18**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 -SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson y S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 251****Rawson, 04 de julio de 2018****VISTO:**

La Ley VII Nro. 84; y

CONSIDERANDO

Que la Ley VII Nro. 84 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la citada norma legal;

Que el artículo 3° de la Ley establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento por el cual se efectuará la solicitud de emisión del certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII Nro. 84

a. Solicitud Web.

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» cuyo modelo se incluye en el Anexo I, y seleccionar «Procesar»;

3. Adjuntar el/los archivo/s con la documentación digitalizada que se detalla en el artículo 2° de la presente resolución. Dicho/s archivo/s deberán tener extensión .pdf, .jpg, .png, o .tiff;

4. Seleccionar la opción «Enviar» a fin de que el formulario y archivos informáticos sean puestos a disposición de la Dirección General de Rentas. Efectuada la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo.

b. Solicitud presencial

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» cuyo modelo se incorpora en el Anexo II y proceder a la impresión del mismo;

3. Presentar en la Receptoría o Delegación de la Dirección General de Rentas el formulario indicado en el punto anterior, adjuntando copia de la documentación que se detalla en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 2º.- La solicitud del Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial deberá estar acompañada de la siguiente documentación, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84:

a. Informe de aseguramiento de contador público, con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que permita acreditar:

1. encuadre en la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa establecida en la Resolución Nro. 154/2018 del Ministerio de Producción de la Nación;

2. radicación en la Provincia del Chubut con más de veinticuatro (24) meses de actividad económica registrada;

3. haber mantenido el plantel estable denunciado al presentar el Formulario 931 AFIP en el mes de enero de 2018, salvo las bajas en las actividades estacionales debidamente justificadas y/o bajas por fallecimiento, jubilación, ausencia con presunción de fallecimiento y/o asimilables.

b. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constancia o formulario en el que se consigne el domicilio fiscal constituido, en caso de que el solicitante sea contribuyente Directo de jurisdicción municipal.

Artículo 3º.- Es requisito para la emisión del certificado previsto en el artículo 4º, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, la constitución de domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la Resolución N°

995/16-DGR.-

Artículo 4º.- Aprobar el «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial - Ley VII Nro. 84» que se incluye en el Anexo III, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84 y en la presente Resolución.

Los certificados emitidos serán puestos a disposición en ventanilla electrónica o enviados a la dirección de correo electrónico informada mediante el formulario referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- En caso de que la documentación presentada conjuntamente con el formulario indicado en el artículo 1º sea insuficiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84, se cursará requerimiento al solicitante mediante ventanilla electrónica o mail, a la dirección de correo electrónico comunicada en el referido formulario, a criterio de la Dirección General de Rentas.

El incumplimiento del requerimiento indicado en el párrafo precedente será considerado como desistimiento del trámite por parte del solicitante del certificado de inclusión en la Emergencia Comercial, procediéndose en tal caso al archivo de las actuaciones.

Artículo 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
 Directora General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 05-07-18 V: 12-07-18

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Tipo de Solicitud: **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL**

Datos del Titular

CUIT:

Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Provincia: 

Departamento: 

Localidad: 

Código Postal:

Telefono:

Mail:

Reingrese Mail:

PROCESAR



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL
 LEY VII N° 84

El presente trámite para su validez deberá ser confirmado por la Dirección General de Rentas

N° de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

Calle:		N°		Piso		Dpto.	
Localidad		Pcia.				CP:	
Tel/ Cel:		Email:					

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona Humana

Persona Jurídica / Otros Sujetos (Marque la opción correspondiente)

Sociedad Anónima

Unión Transitoria de Empresa

Mutuales

Sociedad de responsabilidad limitada.

Entidades cooperativas

Otros:

Sociedad unipersonal anónima
 Soc. secc. IV del Cap. I

Asociación Civil

Sociedad colectiva

Fundaciones

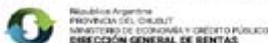
FECHA DE ALTA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

EL FORMULARIO DEBERÁ LLENARSE EN COMPUTADORA O EN LETRA IMPRENTA / ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FIRMA DEL SOLICITANTE



CONSTANCIA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL - LEY VII N° 84

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

N° de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Lugar y Fecha: _____ Firma: _____



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL

LEY VII N°84

N° DE CERTIFICADO:

FECHA DE EMISIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO FISCAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley VII N°84.

Sección General

EDICTO

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Tanos Barbara s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 408/2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARBARA EDIT TANOS, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 21 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEIMAN RAUL ALBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 18 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOBOS LUIS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOYD GUILLERMO OSCAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 13 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Adler, Elena Carmen s/Sucesión Testamentaria» (Expte 362 - Año 2018), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Doña ELENA CARMEN ADLER, DNI F5.008.054, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.

Puerto Madryn 11 Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORZATTI, RAUL ALBERTO para que se presenten en autos: Orzatti, Raúl Alberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 759 Año 2017). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 12 de marzo de 2018. MONICA E. SAYAGO Secretaria.

Rawson, 02 de mayo de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante

en los autos caratulados: «PAZ, JESUS BERNABE s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 444 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-18 V: 05-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURRUMIL CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Mayo 21 de 2018

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-18 V: 06-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERWYN ARTURO ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley
Trelew, julio 02 de 2018

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-18 V: 06-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTETE, RICARDO ENRIQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Astete, Ricardo Enrique s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001021/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-07-18 V: 06-07-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE GABRIEL ROBERT, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 10 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIBERTAD GERMILLAC para que se presenten en autos: Germillac Libertad s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 103 Año 2018).

Publíquense por un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 1° de junio de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 05-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial noroeste de Chubut con asiento en la localidad de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo a cargo del Dr. Tesi - Juez, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ BENITA en sus autos sucesorios «Diaz, Benita s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 402/16.

Publicación: Tres (03) días.

Rawson, Chubut, a los 29 días del mes de Mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-07-18 V: 10-07-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al Sr. CENTENO, SANDRO JONATHAN (DNI N° 34.624.964), para que en el término de cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor, en los autos caratulados: «Gomez Daniel Orlando s/Guarda (Expte N° 609 - Año: 2018).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.

Trelew, 29 del mes de Junio de 2018.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-07-18 V: 06-07-18

EDICTO**SP ARGENTINA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA., comunica por un día que en los autos caratulados «SP ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (24872/2016) con fecha 15.06.2018 se declaró abierto el procedimiento de salvataje del art. 48 ley 24.522, resultando inscriptas como interesadas en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, las sociedades VELITEC S.A. (CUIT: 30-71492762-7) y BRAMIX S.R.L. (CUIT: 30-71511546-4) las que, consecuentemente, se hallan habilitadas junto con la concursada para formular propuestas de acuerdo a los acreedores.

Buenos Aires, 15 de junio de 2018.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

P: 05-07-18

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, se hace saber por el término de dos (2) días que en los autos caratulados: «UBIEDO, Susana c/PIÑEYRO Arturo Miguel, PIÑEYRO Victor Javier, PIÑEYRO Adrian Ernesto y PIÑEYRO German Andres, herederos de Miguel Alberto PIÑEYRO S/ Ejecución de honorarios» (Expte. Nro. 329/2015), el martillero público Marcelo Leonardo Villamayor proce-

derá a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor del 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Arturo Miguel PIÑEYRO, Víctor Javier PIÑEYRO, Adrián Ernesto PIÑEYRO y Germán Andrés PIÑEYRO, en los autos «PIÑEYRO, Miguel Alberto s/Sucesión Ab intestato» (Expte. 665/2006).

Remate: se realizará el día miércoles 15 de Agosto de 2018, a las 18:00 hs. en el domicilio de calle Perito Moreno N° 1004 esquina Alsina, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, donde estará su bandera.

Seña: Cincuenta por ciento (50%) de seña y el cinco (5%) de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 586 del C.P.C y C. y la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del precitado texto legal. Requiriéndole la constitución de domicilio en los términos del art. 585 del C.P.C. y C.

El auto que aprueba el mismo se notificará por ministerio de ley.

Consulta e informes: De lunes a sábados de 16.00 a 20.00 hs. con el martillero al teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la subasta.

Esquel, Chubut, 27 de junio de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-07-18 V: 06-07-18

**«MEDANOSA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saul Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento: Escritura N° 123 del 20/02/2018, pasada al Folio N° 380 ante el Escribano Juna Angel Campelo Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Manuel LLANES, con D.N.I. N° 35.593.886 y C.U.I.T. N° 20-35593886-8, argentino, nacido el 26/03/1991, soltero, comerciante, con domicilio en calle Florida N° 3275, Barrio Las Victorias, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro y Maximiliano Ariel MARTÍNEZ, con D.N.I. N° 32.397.740 y C.U.I.T. N° 20-32397740-3, argentino, nacido el 30/06/1986, soltero, comerciante, con domicilio en Casa 82, Barrio Perón, ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. DOMICILIO: en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: calle Marinero López N° 3271 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización de cervezas artesanales. B) Compra,

venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. C) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. CAPITAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Manuel LLANES 250 cuotas de valor nominal \$ 100 c/u y Maximiliano Ariel MARTÍNEZ 250 cuotas de valor nominal \$100 c/u.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. GERENCIA: Manuel LLANES, quien obligará a la sociedad con su sola firma, declarado bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-18

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el señor Carlos Javier BIAGETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veinticinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Dociientos Cincuenta (25.179.250), CUIL N° 20-25179250-0, soltero, nacido el 04 de Julio de 1976, domiciliado en calle Código 1257 departamento 8 de esta ciudad, TRANSFIERE al Sr. Franco SANDIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veintisiete millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos ochenta y Tres (27.841.783), CUIL N° 20-27841783-3, casa- do en primeras nupcias con Marina Rosana GALLAR-

DO, nacido el 23 de Enero de 1980, domiciliado en calle Diaz Velez N° 1160 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación «ROBERTTINO» dedicado a TIENDA INDUMENTARIA, MARROQUINERIA, ZAPATARIA, con domicilio en calle Belgrano N° 955 del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rutino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 05-07-18 V: 12-07-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que la empresa EDISUD S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra "Mantenimiento de rutina Ruta Nacional N° 260 – Provincia del Chubut, Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 40 - Limite con Chile. Sección: km. 0,00 - km 104,63. Long.: km. 105,41", cuyas coordenadas de los posibles sitios de extracción de agua son: Arroyo Seco 45°56'29.4"S - 70°24'46.4"O, Río Guenguel 45°57'16.6"S - 70°36'55.4"O y Arroyo Los Nires 45°56'10.7"S - 71°15'50.9"O, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 31.680 m3 por un periodo de 2 años, y será empleado para los trabajos de ejecución de terraplenes, reposición de ripio y mantenimiento de zonas de trabajo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - EDISUD S.A.- LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT» (EXPTE. 297 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 02 JUL 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-18 V: 10-07-18

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 666 de fecha 02 de julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de la entidad, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la cuenta de Resultados Acumulados.-
3. Consideración del Aumento de Capital hasta el quintuplo.-
4. Ratificar lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta el día de la fecha y, en particular, en los Convenios de estructuración de la emisión de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) y de las Operaciones de Crédito Público y/o Financiamiento de Terceros (Municipalidad de Comodoro Rivadavia).-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ

Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-07-18 V: 11-07-17

VIALIDAD NACIONAL

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/A° RODEO), KM 1787,17 (S/ A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/ A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/A° MAYOCO), PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

I: 18-06-18 V: 11-07-18

**25 VIVIENDAS - RENGLON I
DOLAVON**

CODIGO 2004- EMPRESA EMECCO LOZA S.A

NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS

N° Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje	Domicilio Actual
220	22/6/2006	MOLINA HUGO EUGENIO	24397228	210	LA PAZ 1918 N° 155
267	29/6/2006	ALVAREZ MONICA BELEN	27407691	210	PERITO MORENO N° 536
315	00/05/2007	HUGHES CARMEN JULIETA	33773423	205	B° LA LOMA - CALLE 5/N
228	22/7/2005	NANCURUPAY IVANA JUDITH	29821840	205	PEDRO ARAMBURU CASA N° 8 - PLAN ALBORADA
178	12/6/2006	AGUILAR JORGE RAUL	20541622	200	CALLE PAULA ANTIECO 555 - B° LA LOMA CASA N° 8
234	15/5/2006	CHINGOLEO MABEL ILEANA	31312817	200	B° VEPAM CASA N° 7
246	24/10/2005	GUIDEL MARIA ALEJANDRA	30550873	195	B° LA LOMA - ATILIO VIGLIONE N° 793
411	12/4/2011	HUECHE PEDRO HORACIO	24133990	190	CHACRA N° 32B
211	18/7/2006	JONES GUSTAVO JAVIER	27092307	190	BONAVIA 36
419	19/12/2011	URRUTIA CARLOS ALEXIS	34275533	185	CASA N° 2 - B. LA LOMA
544	12/10/2016	LOPEZ CARBALLO PATRICIA	29130263	185	B° 26 VIV - LA PAZ CASA N° 22
216	3/8/2006	CONTRERAS ALBA BEATRIZ	28144223	180	WILLIAMS N° 55
427	12/6/2012	ESPINOSA MARIA JOSE	33353905	180	FLORENTINO AMEQUINO 95 ENTRE RAWSON Y JULIO A.ROCA
425	9/5/2012	HUEYCHA JULIO ALBERTO	30088833	180	VILLA BULGARIA ENTRE RECONQUISTA E IRIGOVEN
363	20/5/2009	MONTOYA MARIANA ELIZABETH	31312848	175	LA PAZ N° 573

338	9/5/2008	CHAPINGO JUANA MABEL	27138736	170	25 DE MAYO 900 - B* LA LOMA
494	18/12/2014	VAZQUEZ SERGIO ADRIAN	30550890	170	SAN MARTIN N° 55
426	15/5/2012	MARIPAN EVA MARINA	28560148	170	PASAJE WILLINS
444	6/5/2013	CHIPAYLAF YANINA GISEL	33353920	165	RECONQUISTA 159
387	23/3/2010	LAGOS BERNAL JOHANA HAYDEE	34766837	160	PJE. E. WILLIAMS 145
485	15/10/2014	GUECHE ELIZABETH BETIANA	35024808	160	DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/N - B* LA LOMA
531	26/5/2016	BONESSI RAUL ERNESTO	33353962	160	25 DE MAYO GIMNASIO MUNICIPAL PARTE LATERAL
510	26/6/2015	VILTE EDUARDO	34606619	125	RECONQUISTA 271
424	8/5/2012	LILLO CRISTIAN EDUARDO	36052443	110	IRIGOYEN 373
559	23/5/2017	FARIAS LOPEZ GLADYS BEATRIZ (viv. Adaptada)	39204085	105	B* LA LOMA - JULIO SASTRE N° 164
SUPLENTES					
292	25/10/2006	VIDAL CRISTIAN DANIEL	26913452	190	WILLIAMS BRUNT 35
293	25/10/2006	CAYUNAO DENIS UBALDO	31312844	185	CENTENARIO N° 13
322	24/8/2007	PUGH ROMINA CAROLA	30088564	165	J.J.WILLIAMS 381 ENTRE LA AMARQUE Y CENTENARIO B* 7 VIVIENDAS
551	9/1/2017	KENT SERRA BRENDA	35024891	145	21 DE ABRIL N° 3
519	16/9/2015	VARGAS JESICA JANET	35172940	140	RECONQUISTA N° 159
<p>En cumplimiento a las normas vigentes y habiendose constatado estado de vulnerabilidad social y/o riesgo socio-habitacional se informa publicamente las familias seleccionadas para la adjudicación de las viviendas. Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson. Únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen</p>					

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

 /ipvyduchubut
 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar



Gobierno de Chubut

I: 03-07-18 V: 10-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
 2. Número atrasado
 3. Suscripción anual
 4. Suscripción diaria
 5. Suscripción semanal por sobre

M 31	\$ 15,50
M 36	\$ 18
M 3058	\$ 1529
M 6727	\$ 3363,50
M 3363	\$ 1681,50

- b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 70	\$ 35
M 1905	\$ 952,50
M 408	\$ 204
M 1222	\$ 611
M 3494	\$ 1747
M 2722	\$ 1361
M 2446	\$ 1223
M 2446	\$ 1223
M 239	\$ 119,50